



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid por la que se suspende el procedimiento de contratación P-33/13 que rige la concesión demanial constituida por el uso privativo de la finca situada en la calle de Isaac Peral, número 13, esquina a la plaza de Cristo Rey, número 7 para la construcción y explotación de un centro de carácter docente, científico, cultural, sanitario, de investigación o residencial universitario, a adjudicar en régimen de concurrencia**

**PRIMERO.-** El anuncio correspondiente al procedimiento de contratación P-33/13 que rige la concesión demanial constituida por el uso privativo de la finca situada en la calle de Isaac Peral, número 13, esquina a la plaza de Cristo Rey, número 7 para la construcción y explotación de un centro de carácter docente, científico, cultural, sanitario, de investigación o residencial universitario, a adjudicar en régimen de concurrencia fue publicado en el BOE el día 19 de febrero de 2013.

**SEGUNDO.-** Dicho procedimiento establece un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de ofertas.

**TERCERO.-** A lo largo del periodo comprendido desde la publicación hasta la fecha actual, se han realizado diversas consultas tanto verbales, como por escrito sobre diversos aspectos del procedimiento. El día 12 de abril de 2013 se publicó en el perfil del contratante contestación a las preguntas formuladas por la empresa Victoria Hall.

**CUARTO.-** Con fecha 15 de abril, el Arquitecto de la Universidad emite informe en el que se pone de manifiesto la posibilidad de que legalmente sea posible dedicar en la finca objeto del procedimiento una mayor parte de la edificabilidad admitida inicialmente por el Ayuntamiento de Madrid a residencia universitaria, como órgano competente en materia de urbanismo, tal y como consta en la documentación adjunta a los Pliego del Procedimiento de Contratación.

**QUINTO.-** Las consecuencias para la presentación de las posibles ofertas y el contenido de las mismas, así como la propia tramitación del procedimiento, resultarían notoriamente diferentes, según se resuelva en uno o en otro sentido la edificabilidad admitida en la finca sita en la calle de Isaac Peral, número 13, esquina a la plaza de Cristo Rey, número 7.

**SEXTO.-** El artículo 34.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en relación con la suspensión de la ejecución de los actos de los órganos de contratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por ello, y en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOE de 28 de noviembre de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, de creación de los Vicerrectorados, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 29 de julio de 2011),

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Suspender la tramitación del procedimiento de contratación P-33/13 que rige la concesión demanial constituida por el uso privativo de la finca situada en la calle de Isaac Peral, número 13, esquina a la plaza de Cristo Rey, número 7 para la construcción y explotación de un centro de carácter docente, científico, cultural, sanitario, de investigación o residencial universitario, a adjudicar en régimen de concurrencia hasta la aclaración de la edificabilidad máxima permitida para residencia universitaria. Una vez producida la citada aclaración se continuará el procedimiento de contratación. Esta circunstancia se publicará en el perfil del contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 15 de abril 2013  
EL RECTOR,  
P.D. LA GERENTE,  
(Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio de 2011,  
BOCM de 29 de julio de 2011)

Begoña Aísa Peinó 